

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Palmira (V), febrero 20 de 2024. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la cual una vez verificada se constató que cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

**JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO**  
Secretario.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA**  
**PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**  
Correo electrónico: [j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

**AUTO INT. 257**

Palmira- Valle del Cauca, veinte (20) de febrero de 2024

**Proceso:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**Demandante:** LEIDY JHOANNA BURITICÁ HOLGUÍN  
**Demandado:** JHON GREIZON MORALES VELASCO  
**Radicación:** 76520-31-84-001-2024-00046-00

La presente demanda Ejecutiva de Alimentos, propuesta a través de apoderado judicial por la señora **LEIDY JHOANNA BURITICÁ HOLGUÍN** mayor de edad identificada con cedula No. 1.144.125.094 quien actúa como madre y representante legal de sus hijos menores de edad **F.S MORALES BURITICÁ** y **J.J, MORALES BURITICÁ** en contra del señor **JHON GREIZON MORALES VELASCO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.624.242; reúne los requisitos de ley y teniendo en cuenta que los documentos aportados con la misma (Acta de conciliación número Registro Minjusticia A-030-12-12 de fecha 28 de febrero de 2012 Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Universidad Libre Seccional Cali), contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor, conforme a lo establecido en el Art. 422 del C.G.P.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** a cargo de **JHON GREIZON MORALES VELASCO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.624.242, en favor de **LEIDY JHOANNA BURITICÁ HOLGUÍN** mayor de edad identificada con cedula No. 1.144.125.094 quien actúa como madre y representante legal de sus hijos menores de edad **F.S MORALES BURITICÁ** y **J.J, MORALES BURITICÁ**, las siguientes cantidades de dinero:

**AÑO 2012:**

**CUOTA=\$250.000**

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2012.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2013: IPC 2.44%=\$6.100**

**CUOTA=\$250.000+\$6.100=\$256.100**

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2013.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$256.100)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2013.

**AÑO 2014: IPC 1.94 %=\$4.968**

**CUOTA=\$256.100+\$4.968=\$261.068**

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2014.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$261.068)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2014.

**AÑO 2015: IPC 3.66 %=\$9.555**

**CUOTA=\$261.068+\$9.555=\$270.623**

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.23)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$270.623)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2015

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2016: IPC 6.77 %=\$18.321**

**CUOTA=\$270.623+\$18.322=\$288.945**

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$288.945)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2016

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2017: IPC 5.75 %=\$16.614**

**CUOTA=\$288.945+\$16.614=\$305.559**

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$305.559)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2017

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2018: IPC 4.09 %=\$12.497**

**CUOTA=\$305.559+\$12.497=\$318.056**

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$318.056)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2018

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2019: IPC 3.18 %=\$10.115**

**CUOTA=\$318.056+\$10.115=\$328.171**

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$328.171)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2019

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2020: IPC 3.80%=\$12.470**

**CUOTA=\$328.171+\$12470=\$340.641**

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$340.641)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2021: IPC 1.61%=\$5.484**

**CUOTA=\$340.641+\$5.484=\$346.125**

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$346.125)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2022: IPC 5.62%=\$19.453**  
**CUOTA=\$346.125+\$19.453=\$365.578**

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022..

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2023: IPC 13.12%=\$47.964**  
**CUOTA=\$365.578+\$47.964=\$413.542**

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de junio 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$413.542)**, correspondientes a la cuota alimentaria por concepto de cuota extra del mes de diciembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

**AÑO 2024: IPC 9,28%=\$38.377**  
**CUOTA=\$413.542+\$38.377=\$451.919**

Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$451.919)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2024.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$451.919)** correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2024.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias que se causen, hasta el momento de la liquidación.

2.1. Por los intereses en el 6% anual sobre estas sumas de dinero que se sigan causando durante el proceso, hasta que se verifique el pago en su totalidad. Los intereses legales se liquidan conforme a lo establecido en el numeral 1° del Art. 1617 del C.C

**SEGUNDO: SOBRE** las costas del proceso, se decidirán oportunamente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente este proveído al señor **JHON GREIZON MORALES VELASCO** , bien sea bajo el régimen presencial previsto en el Código General del Proceso arts. 291 y 292 o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8, así:

NOTIFICACIONES		
C.G.P.		LEY 2213 DE 2022
ARTICULO 291	ARTICULO 292	Sentencia STC 1633 DE 2022 Corte Suprema de Justicia
Remisión comunicación a quien deba ser notificado.	Aviso, expresando fecha y providencia a notificar, después de surtida la del 291 sin que comparezcan al proceso.	Remisión de la providencia como mensaje de datos, (demanda y traslado) sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda	Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda con copia auto admisorio y/o mandamiento de pago	Providencia a notificar remitida a la dirección electrónica suministrada en la demanda.
A través de empresa de mensajería certificada	A través de empresa de mensajería certificada	Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, además de informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.
Comunicación sellada y cotejada con constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente	Certificación con acuse de recibido con cotejo de auto admisorio y/o mandamiento ejecutivo.	Radical acuse de recibido o constancia que constate el acceso del destinatario al mensaje

**CUARTO: RESTRÍNJASE** al demandado la salida del país, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria para con sus menores hijos edad **F.S MORALES BURITICÁ y J.J, MORALES BURITICÁ**. Elabórese el oficio respectivo a Migración Colombia.

**QUINTO: TÉNGASE** a la Dra. **RUTH DARY CUESTA LARGACHA** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

**YANETH HERRERA CARDONA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No.018 de hoy 21 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

**JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO**  
**Secretario**

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd120a0c46bbc5609cbd1563ac534bc067299f9ba127edec36ed8b134a36ee5**

Documento generado en 20/02/2024 06:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>